

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00934 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Acreditar que el poder otorgado a la abogada Martha Aurora Galindo Caro le fue remitido desde la dirección de correo electrónico que su poderdante tiene inscrito en su registro mercantil para recibir notificaciones judiciales (inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, teniendo en cuenta que de la documental visible a folio 10 del archivo 01 del C. 1 del expediente digital no es posible verificar dicha circunstancia.
- Indicar en dónde se encuentran las facturas originales.
- Ajustar el poder y la demanda, teniendo en cuenta que con la demanda no se aportó copia de las facturas MX2 0000043460 y MX2 0000047674.
- Ajustar el poder y la demanda indicando correctamente los números de la factura base de la ejecución, teniendo en cuenta que estos no coinciden exactamente con los que se observan en cada título-valor.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 13 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c896534e793dd37ae9dcd49da76eed618e1578a39a0185a379722a4889057b06
Documento generado en 12/10/2021 12:30:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>